



Resolución Directoral

Lima, 20 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N° OAL00020230000017, el Informe N° D000107-2023-OAL-CENARES-MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria, en su numeral 1.1. del artículo IV, respecto al principio de legalidad, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del citado Texto Único Ordenado, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1314-2022-CENARES-MINSA de fecha 28 de diciembre de 2022, se resolvió en el artículo 1°, aprobar la reducción de prestaciones del Contrato N° 488-2022-CENARES-MINSA, del operador mensual por el monto de S/ 99,965.28 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 28/100 soles), que corresponde al 3.033% del contrato original";

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° D000107-2023-OAL-CENARES-MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, advierte el error material y opina que resulta viable la emisión de un nuevo acto resolutorio con la finalidad de rectificar dicho error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1314-2022-CENARES-MINSA de fecha 28 de diciembre de 2022, toda vez que, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Unidad de Patrimonio y Servicios, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-





Resolución Directoral

Lima, 20 MAR. 2023

2019-JUS y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1314-2022-CENARES-MINSA de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo texto del artículo 1° de la parte resolutive se entenderá conforme al detalle que a continuación se señala, quedando subsistente los demás extremos de la citada Resolución:

Parte resolutive, dice:

"ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 488-2022-CENARES-MINSA, del operador mensual por el monto de S/ 99,965.28 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 28/100 soles), que corresponde al 3.033% del contrato original".

Parte resolutive, debe decir:

"ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 488-2022-CENARES-MINSA, por el monto de S/ 99,965.28 (Noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 28/100 soles), que corresponde al 3.033% del contrato original".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General